

OBSERVACIONES AL PROYECTO DE ACUERDO 055 DE 2016

Señores (a)
Comisión Primera
Concejo de Medellín

Respetada y respetados Concejales

La Veeduría Ciudadana al Plan de Desarrollo de Medellín deja ante ustedes algunas consideraciones sobre el proyecto de Acuerdo 055, con las cuales sustenta su petición en el sentido de que se **VOTE NEGATIVAMENTE SU APROBACIÓN.**

1. EL PROYECTO NO RESPONDE A LOS PROBLEMAS PLANTEADOS EN LOS MOTIVOS PRESENTADOS A LA CIUDADANÍA.

Dos de los problemas identificados en la necesidad de hacer ajustes a nuestro sistema de planeación municipal no encuentran respuesta en esta iniciativa:

- **La incorporación efectiva de los planes locales al ejercicio de planeación.**

La propuesta en cuestión no conecta de manera clara y determinante a los planes locales con el plan municipal, lo que sigue poniendo la planificación participativa en el lugar de simples ideas que pueden ser o no recogidas por los gobiernos de turno. Dejar la ejecución de los planes locales a merced de la priorización en presupuesto participativo solo profundiza la inequidad y atomiza la participación ciudadana.

No tiene mucho sentido formular propuestas estratégicas desde el territorio para luego depender de la voluntad de cada mandatario.

- **Los ajustes al presupuesto participativo.**

El proyecto no aborda ninguno de los problemas identificados al respecto y pasa íntegramente al alcalde la facultad para definir los temas que han justificado esta reforma.

Sede Operativa:

Calle 51 N° 55-84 tercer piso – Teléfono: 4 44 12 58 - Medellín – Colombia
www.veeduriamedellin.org.co – veeduriamedellin@gmail.com

2. EL PROYECTO VA EN CONTRAVÍA DEL ESFUERZO NACIONAL POR INTEGRAR LOS DISPOSITIVOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

- **No consulta el proceso nacional de ajuste normativo para la participación.**

Se está preparando un completo ajuste a los dispositivos de participación ciudadana, con la adopción de normas que garanticen la participación, la movilización y la protesta, que de seguro afectarán disposiciones existentes como el estatuto de participación, el código de policía y el propio sistema nacional de planeación.

En tales circunstancias es un desacierto aprobar este proyecto de acuerdo toda vez que en un corto plazo el municipio se verá abocado a realizar una nueva revisión de su contenido, con la considerable inversión económica y humana que ello demanda.

- **No integra los dispositivos, espacios y procesos que ya tiene el municipio, para hacer efectiva la participación ciudadana.**

Esta iniciativa no se ocupa de proponer la articulación de los diferentes sistemas y subsistemas que intervienen en la planificación participativa en el municipio de Medellín, dejando que los procesos funcionen como parcelas de las respectivas dependencias que los lideran. Ni siquiera se ocupa de proponer como articular a los sistemas de planeación y participación, a los que define como base.

- **No aborda los problemas de debilidad del CTP y las veedurías, así como la del acceso a la información.**

Es sabido que las mayores debilidades de la planificación participativa están en la conformación y funcionamiento de estas instancias, así como en las dificultades para acceder a información oportuna, clara y de fácil acceso.

3. EL PROYECTO CONFIGURA UNA REGRESIÓN EN LA POLÍTICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y ACENTÚA LA CONFRONTACIÓN EN LA CIUDAD

- **Concentra poder en el ejecutivo**

Sede Operativa:

Calle 51 N° 55-84 tercer piso – Teléfono: 4 44 12 58 - Medellín – Colombia
www.veeduriamedellin.org.co – veeduriademedellin@gmail.com

La delegación absoluta al alcalde para que defina la forma cómo se implementará el presupuesto participativo constituye una medida regresiva según las reglas de la democracia y la participación ciudadana.

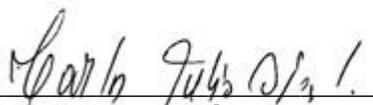
En un asunto de tanta importancia para la ciudadanía, como lo es el de poder definir el presupuesto de su municipio, no se puede dar un salto atrás dejando la definición de sus reglas al alcalde de turno, máxime cuando en materia de participación cualquier medida debe ser construida con la ciudadanía.

Resulta pues aberrante para la democracia que en un asunto de estos la definición no sea asumida ni tan siquiera por una instancia de poder delegado como es el concejo municipal, lo que nos pone ante el riesgo de que los recursos de presupuesto participativo se conviertan en una bolsa a merced del mandatario, lo que podría derivar en mayores problemas de clientelismo e inequidad.

- **Genera un mecanismo vertical y excluyente para definir el conflicto alrededor de presupuesto participativo.**

El profundo debate que hay en la ciudad sobre presupuesto participativo no puede resolverse mediante una decisión unilateral de la administración. Por el contrario, un tema de estos amerita la mayor concertación posible a fin de conjurar las confrontaciones que esto genera en las comunidades y entre estas y la administración.

Si bien no se pretende que el concejo defina cada aspecto del presupuesto participativo, si debería ser la instancia que posibilite los acuerdos básicos para su funcionamiento, a manera de puente entre las comunidades y la administración, así como de metodología para el trámite de conflictos y la construcción territorial de paz.



Carlos Julio Días Lotero

Presidente Veeduría Ciudadana
Al Plan de Desarrollo de Medellín

Sede Operativa:

Calle 51 N° 55-84 tercer piso – Teléfono: 4 44 12 58 - Medellín – Colombia
www.veeduriamedellin.org.co – veeduriademedellin@gmail.com